

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Presidencia del Consejo DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Marzo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 24 de Febrero, y las de Senadores el 10 de Marzo siguiente.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio, a diez de Enero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel García Prieto.

(«Gaceta» del 11.)

### Gobierno civil

Sección de examen de Cuentas y Presupuestos municipales.

#### CIRCULAR

Con motivo de reiteradas quejas formuladas ante este Gobierno civil por algunos industriales respecto a la exacción de los arbitrios sobre puestos pú-

blicos y sobre la venta en ambulancia por varios Ayuntamientos de la provincia, especialmente los de Carabanchel Alto y Bajo, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Algete, Torrejón de Ardoz y Velasco, Vicálvaro, Leganés y Fuenlabrada, sometiendo a tales arbitrios determinadas operaciones que se hallan excluidos de los mismos y que con motivo de su tráfico tienen necesidad de realizar los indicados industriales y comerciantes, se previene a todas las citadas Corporaciones, y de modo concreto a las designadas, que se abstengan en primer término de cobrar el impuesto de rodaje y peaje, sea cualquiera el título con que se le denomine, prohibido, entre otras disposiciones de la Superioridad, por la R. O. de 7 de Marzo de 1916, y en segundo lugar que se atenga estrictamente en cuanto se relacione con los repetidos arbitrios y otros de índole análoga a lo establecido en la R. O. de 23 de Octubre de dicho año de 1916, y según la cual «los comerciantes establecidos en las poblaciones, y que, valiéndose de sus dependientes, repartan y conduzcan al domicilio de sus clientes o parroquial, aunque residan en términos municipales distintos, los pedidos de géneros que previamente se les hagan, aunque por excepción sean entregados en la vía pública sin exponerlos a la venta, sin anunciarlos o pregonarlos y cualquiera que sea el medio que para la conducción o transporte se utilice, no pueden ni deben ser objeto de arbitrios por los Ayuntamientos, a título de puestos públicos ni como vendedores en ambulancia ni por razón de peaje o rodaje ni ningún otro concepto.

Del celo y justificación de los señores Alcaldes y expresadas Corporaciones locales, espero la puntual observancia de las prescripciones referidas, advirtiéndoles que en otro caso, procederé con todo rigor y en uso de las atribuciones que las leyes me conceden a exigir las debidas responsabilidades.

Madrid, 10 de Enero de 1918.—El Gobernador, L. López Ballesteros.

### AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

#### QUINTA ZONA DE MADRID

#### Derechos Reales

Por la Agencia Ejecutiva de dicha zona se ha dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (a más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Entre los deudores a quienes la misma se refiere, se encuentran los que a continuación se expresan, y cuyos domicilios no constan en las oportunas certificaciones de apremio.

**Derechos Reales.**—Hipotecas. Liquidación número 17.253. D.ª Casimira Sanz. Débito principal, 51,90. Recargos de 1.º y 2.º grado 15 por 100, pesetas 7,80. Reintegro y costas, pesetas 4. Total, 63,70.

**Derechos reales.**—Anotaciones. Liquidación número 18.576. D.ª Dolores Pantoja. Débito principal, 47,15. Recargos de 1.º y 2.º grado 15 por 100, pesetas 7,05. Total, 54,20 pesetas.

**Derechos Reales.**—Muebles. Liquidación número 17.586. D.ª Mariana Villaseñor. Débito principal, 148,15. Recargos de 1.º y 2.º grado 15 por 100, 22,20 pesetas. Reintegro y costas, 4 pesetas. Total, 174,25 pesetas.

**Derechos Reales.**—Muebles. Liquidación número 17.856. D. Aurelio Pare-

des. Débito principal, 103,25. Recargos de 1.º y 2.º grado, 15,50 pesetas. Reintegro y costas, 4 pesetas. Total, 122,75 pesetas.

**Derechos Reales.**—Compra. Liquidación número 17.591. D. Francisco Jiménez Estrada. Débito principal, 16,95 pesetas. Recargos de 1.º y 2.º grado 15 por 100, 2,55 pesetas. Total, 19,45 pesetas.

**Derechos Reales.**—Multa. Liquidación número 17.009. D. José, Luis y Ana Baquer. Débito principal, 2.509,89 pesetas. Recargos de 1.º y 2.º grado 15 por 100, 376,51 pesetas. Reintegro y costas, 4 pesetas. Total, 2.890,40 pesetas.

**Derechos Reales.**—Multa. Liquidación número 17.008. D. Romeo Jaime de Baquer. Débito principal, 2.066,93 pesetas. Recargos de 1.º y 2.º grado 15 por 100, 310,08 pesetas. Reintegro y costas, 4 pesetas. Total, 2.381,05 pesetas.

Y habiéndose acordado en sus expedientes respectivos la notificación en esta forma para su conocimiento, se previene que, transcurrido el plazo señalado en la providencia precedente desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL sin verificar el pago, se procederá contra los bienes que fueron conocidos y resultaren de la propiedad de los contribuyentes apremiados por la relación anterior.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.

El Agente ejecutivo,  
Aureo Gervás.

### Sección Administrativa de primera enseñanza de la Provincia de Madrid.

#### MAESTRAS

Relación definitiva de Maestras con servicios interinos que han solicitado su inclusión en la lista Aspirantes al desempeño de Escuelas interinas, de conformidad a lo prevenido en la Orden circular de la Dirección general de primera enseñanza de 6 de Agosto pasado.

1 D.ª Petra Borrell e Hijosa. Número que tienen en las listas aprobadas por la Dirección general: 637 bis. Observaciones: reserva de prelación.

2 Eladia Ibáñez de Arias. Servicios: 2 años, 7 días. Observaciones; servicios anteriores a 1.º Julio 1911.

3 Juliana Muñoz y Llerena. Idem: 6 meses, 1 día. Idem: ídem íd.

4 María de las Candelas Redondo Flores. Idem: 5 meses, 16 días. Idem, ídem íd.

5 Encarnación Verdú y Llana. Idem: 5 meses, 11 días. Idem: ídem íd.

6 Bernarda María Encarnación García Serrano. Idem: 4 meses, 28 días. Idem: ídem íd.

7 Paulina García y Lorenzo. Idem: 3 meses, 11 días. Idem: ídem íd.

8 Petra Garrán Rico. Idem: 2 meses, 12 días. Idem: ídem íd.

9 Petra Luisa Hernando Pérez. Idem: 1 año, 11 meses, 5 días.

10 Ascensión Lapesa Melgaz. Idem: 6 meses, 18 días.

11 Carmen de Vega y Pérez. Idem: 5 meses, 18 días.

12 Elvira Hernando Pérez. Idem: 3 meses, 25 días.

13 María de los Angeles Pascual González. Idem: 3 meses, 2 días. Observaciones: sirve en Cercedilla (Madrid).

14 María Nebreda González. Idem: 3 meses, 23 días.

15 Inés Fernando Estríngana. Idem: 3 días. Observaciones: sirve en San Llorente (Valladolid)

Los servicios han sido computados al 15 de Septiembre último.

Quedan excluidas D.ª María Sanz y D.ª Brígida Antonia Lorenzo Collado por no acompañar a su instancia las correspondientes hojas de servicios; doña Felisa de Julián Cabrejano por figurar ya en la primera relación con el número 69; D.ª Eustaquia Donís y González por no presentar su documentación dentro del plazo; D.ª Aurora Calero y Urroz por la misma causa que la anterior y por no acompañar hoja de servicios, y D.ª Vicenta Zonzano Iñigo por no tener prestados servicios interinos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

Aprobado.

El Gobernador-presidente,  
López Ballesteros.

## Audiencia Provincial y Territorial

DE MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, penden autos de mayor cuantía en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, seguidos por doña Matilde Herreros y Albarruiz, casada con don Emilio Bravo Moltó, con doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado, asistida esta última de su tutor don Guillermo Moreno y doña Magdalena Mompó y Mollá, sobre pago de pensiones censales, habiéndose dictado en los mismos por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

### SENTENCIA

Número ciento setenta y seis.

En la villa y corte de Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

En los autos de mayor cuantía que ante Nós penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma y seguidos entre partes; de la una, doña Matilde Herreros y Albarruiz, casada con don Emilio Bravo Moltó, sin profesión especial, de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Antonio Portuondo y representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, y de la otra, doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado, sin profesión especial y vecinas de San Sebastián, asistida esta última de su tutor don Guillermo Moreno, defendidos por el Letrado don Juan Ventosa y representadas por el Procurador don Ruperto Aicua y doña Magdalena Mompó y Mollá, sin profesión, vecina de Toledo, que no ha comparecido, sobre pago de pensiones censales,

### FALLAMOS:

Que debemos condenar y condenamos a doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado, como herederas de doña Amalia Pacheco García, a que paguen solidariamente a doña Matilde Herreros Albarruiz las pensiones anuales vencidas en primero de Enero de mil novecientos catorce, mil novecientos quince, mil novecientos dieciséis y mil novecientos diecisiete, correspondientes a un censo de capital ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete reales veintiséis maravedises, impuesto al dos y medio por ciento por la Marquesa de Villena en favor del capitán don Juan Gómez de Cossío y memorias que dejó fundadas; a que igualmente paguen el interés legal devengado por las pensiones vencidas en primero de Enero de los tres primeros años citados desde la fecha de la interposición de la demanda, siendo el importe líquido de cada una de dichas pensiones, descontados ya los impuestos, de seiscientas setenta y dos pesetas cuarenta céntimos; y debiendo atender al cumplimiento de todas esas obligaciones doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado con todos sus bienes y absolver, como absolvemos, a las mismas de las otras pretensiones de la demanda, sin perjuicio del derecho que pueda asistir a la demandante para reclamar el importe de las pensiones del indicado censo que vayan venciendo en otro juicio distinto del presente, sin hacer especial condena de las costas causadas en las dos instancias del juicio, en cuyos términos en parte confirmamos y en parte revocamos en lo pertinente la sentencia apelada, por la que se condena a doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado, como herederas de doña Amalia Pacheco y García, y a doña Magdalena Mompó y Moyá, a que paguen solidariamente a doña Matilde Herreros y Albarruiz las pensiones anuales vencidas en primero de Enero de mil

novecientos catorce, mil novecientos quince, mil novecientos dieciséis y mil novecientos diecisiete, así como las venideras, a medida que vayan venciendo en primero de Enero de cada año, correspondientes a un censo de capital ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete reales veintiséis maravedises, impuesto al dos y medio por ciento por la marquesa de Villena en favor del capitán don Juan Gómez de Cossío, y memorias que dejó fundadas.

A que igualmente paguen el interés legal devengado por las pensiones vencidas en primero de Enero de los tres primeros años citados desde la fecha de la interposición de la demanda, siendo el importe líquido de cada una de dichas pensiones, descontados ya los impuestos, de seiscientas setenta y dos pesetas cuarenta céntimos, y debiendo atender al cumplimiento de todas estas obligaciones doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado con todos sus bienes y doña Magdalena Mompó y Moyá tan sólo con los que aparecen inscriptos a su nombre en el Registro de la propiedad de Toledo, que heredó de don Mignel Salabert y Ricart, y que éste a su vez compró a doña Amalia Pacheco y García por escritura pública otorgada ante el Notario de dicha ciudad don José Antonio Muñoz en dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno, imponiendo, por último, a doña Angela, doña Ana y doña Rosario Luque y García Maldonado todas las costas causadas en el juicio a la parte demandante.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Magdalena Mompó y Moyá se notificará, además de los Estrados, en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Edelmiro Trillo.

Ramón de las Cagigas.

Pedro Armenteros de Ovando.

Manuel Moreno.

### PUBLICACION

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Pedro Armenteros, Magistrado de la Sala segunda y ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

Ante mí,

Ldo. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(D.—22.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha veintidós de Diciembre último,

por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, en el expediente incoado a instancia de don Adolfo Alcalde Fernández y don Pedro Serrano Huertas, como liquidadores de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino, sobre consignación de nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, resto de las nueve mil setecientas veintiocho pesetas, deducidos ya los gastos del expediente; ha acordado hacer saber dicha consignación a los interesados siguientes:

Primero. Testamentaria de don Antonio Bravo.

Segundo. Testamentaria de don Antonio Grande.

Tercero. Testamentaria de doña María de Miguel Sáez de Jubera.

Cuarto. Doña Juana Matiasa Elorga.

Quinto. Testamentaria Piferrer.

Sexto. Don Narciso Ramírez y Ripa.

Séptimo. Don Manuel Antonio Corral.

Octavo. Clero (Ministerio de Hacienda).

Noveno. Testamentaria de don Angel Calleja o de don Angel Redondo Calleja.

Décimo. Don Manuel Cardoso.

Undécimo. Mínimos de Saldaña (Comunidad de P. P.)

Duodécimo. Fundación de don Francisco Mazo de San Clemente.

Décimotercero. Don José Gómez Poveda.

Décimocuarto. Don José Gregorio López.

Décimoquinto. Don Eusebio Lombardo.

Décimosexto. Mallen y Savá.

Décimoséptimo. Don Angel Polo y Monge.

Décimooctavo. Doña María Antonia de las Heras.

Décimonoveno. Don Manuel Vivanco.

Vigésimo. Testamentaria Alvarez Alcalá.

Vigésimoprimer. Don Domingo Guillén y Cuesta.

En su consecuencia, y siendo desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de dichos interesados en la consignación, se les hace saber haberes verificado aquella a los efectos consiguientes, para que dentro del término de nueve días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales «Diario» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar o alegar lo que estimen procedente. Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos dieciocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Ante mí,

Ldo. Fulgencio Muzas.

(A.—21.)

#### HOSPICIO

Ayuso y Hernando (María del Pilar), de cuarenta y nueve años, viuda dedicada a las labores propias de su sexo, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 44, bajo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel de Mujeres a

responder de los cargos que le resultan en la causa que tramita dicho Juzgado, bajo el núm. 601 por denuncia falsa, apercibida que de no verificarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Alejandro García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 6.122.) (B.—3.704.)

**HOSPICIO**

Escobar Fariñas (Rafael), hijo de Eusebio y de Dolores, natural de Madrid, de quince años, soltero, carpintero domiciliado últimamente en la Subida de Santa María, 3, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, o en la cárcel Celular a responder a los cargos que le resultan en la causa que le instruye dicho Juzgado, bajo el número 314 del corriente año, por tentativa de robo, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, El Juez instructor, Alejandro García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 6.123.) (B.—3.705.)

**INCLUSA**

López García (Calixto), domiciliado últimamente en la calle de Javier Cenon, número tres, piso bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Juan Martos, para ampliarle la declaración que tiene prestada en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 10 de Diciembre de 1917.—Por el Secretario sr. Martos, Sixto Pampliega.

(Núm. 6.124.) (B.—3.706.)

**LATINA**

Sacome Martínez (Julián), natural de Torrelaguna (Madrid), de estado Soltero, profesión carrero, de treinta años, hijo de Juan y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 13, primero, procesado por estafa (2-914), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en la expresada causa.

Madrid, 26 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 6.325.) (B.—3.749.)

**LATINA**

López Rioperez (Emilio), natural de Sanquillo de Cabezas (Segovia), de estado soltero, profesión carbonero, de veintisiete años, hijo de Antonino y Elisa, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, núm. 20, bajo, procesado por hurto de mercancías (número 154-914), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en la expresada causa.

Madrid, 26 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 6.326.) (B.—3.750.)

**BUENAVISTA**

González Sánchez (Pedro), natural de Madrid, hijo de Pedro y de Manue-

la, de estado soltero, profesión mozo de caballos, de treinta años de edad, sin domicilio fijo, procesado por delito de contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. José Dalmau, para ser reducido a prisión, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

Madrid, 26 de Diciembre de 1917.—El Juez Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 6.329.) (B.—3.753.)

**HOSPICIO**

Jués Ruiz (Juan), hijo de Nicolás y de Catalina, natural de Alovera (Guadalajara), de veintiocho años, soltero, carrero, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 25, provisional, cochero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, o en la Cárcel Celular con el fin de notificarle el auto declarando terminado el sumario contra el mismo, instruido por lesiones por imprudencia, bajo el número 485 del corriente año, y el de fecha de hoy decretando su prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, El Juez instructor, Alejandro García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 6.332.) (B.—3.756.)

**CONGRESO**

Heredia Martín (Francisco), natural de Linares, hijo de Andrés e Ignacia, de estado soltero, profesión cochero, de veinticinco años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguilena, color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, 12, cuarto, procesado por rapto en causa núm. 553 de 1916; comparecerá en término de días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de Diciembre de 1917.—V.º B.º El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.

(Núm. 6.335.) (B.—3.757.)

**CONGRESO**

Martín López (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y María, de estado soltero, profesión albañil, de cincuenta y seis años, estatura alto, pelo negro, ojos pardos, nariz aguilena, color bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Oso, 11, casa-dormir, procesado por hurto en causa núm. 657 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de ampliar su indagatoria y notificarle el auto decretando su prisión, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de Diciembre de 1917.—V.º B.º El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.

(Núm. 6.336.) (B.—5.758.)

**CONGRESO**

Jiménez Pajarero de los Ríos (Eduardo), de estado soltero, de veintidós años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz pequeña, color bueno, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cantarabaña, 8, procesado por estafa y contrabando en causa número 337 de 1915; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de Diciembre de 1917.—V.º B.º El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.

(Núm. 3.759.) (B.—3.759.)

**UNIVERSIDAD**

Azcona García (Domingo), hijo de Toribio y Demetria, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en este Corte, calle del Conde Duque, 116, primero izquierda; procesado por estafa en el sumario 167 de 1917 comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez Jiménez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y llevar ésta a efecto.

Madrid, 21 de Diciembre de 1917.—José Manuel Puebla.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 6.338.) (B.—3.760.)

**CHINCHÓN**

García Jiménez (Eulogio), cuyas circunstancias personales se ignoran, de dieciséis años de edad, huérfano, domiciliado últimamente en Toledo, calle de los Angeles, 14; procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.

Chinchón, 29 de Diciembre de 1917.—El Juez de Instrucción, Benito Torres.—El Secretario, Juan Escanella.

(Núm. 6.356.) (B.—3.772.)

**CEUTA**

Murciano (Fernando), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para prestar declaración como testigo en causa por malversación de caudales.

Manuel Baró. Fernando Lancy.

(Núm. 6.359.) (B.—3.773.)

**CEUTA**

Murciano (Felipe), domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para prestar declaración como testigo, en causa por malversación de caudales.

Manuel Baró. Fernando Larrey.

(Núm. 360.) (B.—3.774.)

**CEUTA**

D. M. (Román), domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para prestar declaración como testigo, en causa por malversación de caudales.

Manuel Baró. Fernando Larrey.

(Núm. 6.361.) (B.—3.775.)

**CEUTA**

Adaso (Carlos), domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para prestar declaración como testigo, en causa por malversación de caudales.

Manuel Baró. Fernando Larrey.

(Núm. 6.362.) (B.—3.776.)

**CEUTA**

Fernández (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para prestar declaración como testigo en causa por malversación de caudales.

Manuel Baró. Fernando Larrey.

(Núm. 6.363.) (B.—3.777.)

**CEUTA**

Largo (Modesto), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para prestar declaración como testigo en causa por malversación de caudales.

Manuel Baró. Fernando Larrey.

(Núm. 6.364.) (B.—3.778.)

**BUENAVISTA**

Galán Ceballos (Manuel), domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, 8, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para prestar declaración en causa por tentativa de estafa, instruída por denuncia de D. Lino Cristóbal Casado.

Madrid, 19 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 6.177.) (B.—3.737.)

**BUENAVISTA**

Bueno (Andrés), cuyas demás circunstancias no constan, procesado por defraudación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista y Secretaría del señor Dalmau, para ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 19 de Diciembre de 1917.—El Juez, Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 6.178.) (B.—3.738.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Pedro Lobo y Lobo, por estafa, se cita a los parientes que tenga el procesado para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles entrega del mismo si prestan fianza de su custodia, atendido su estado de perturbación mental, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se les conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.—V.º B.º—El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Valdés, P. S., Luis Alvarez.

(Núm. 6.180.) (B.—3.739.)

**UNIVERSIDAD**

De las Muelas García (Aniceta), hija de Hipólito y Lucrecia, natural de Sotos (Cuenca), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y dos años; de estatura más bien alta, delgada de carnes, morena, pelo negro y rizado y ojos castaños, domiciliada últimamente en Cuenca, calle de Cervantes, 14, procesada por hurto en el sumario núm. 126 de 1917; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor

Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez Jiménez, para notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado y llevar ésta a efecto.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.— José Manuel Puebla.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 6.181.) (B.—3.740.)

**HOSPICIO**

Martínez Salas (Manuel), natural de Durán (Guadalajara), de estado soltero, profesión torero, de treinta y tres años, hijo de Casiano y de María, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, 39, 2.º izquierda, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio o será puesto en la Cárcel, en clase de preso comunicado, a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 26 de Diciembre de 1917.— V.º B.º, el señor Juez, Alejandro García del Pozo.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 6.302.) (B.—3.744.)

**Juzgados Municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.429 de orden del año 1917 por lesiones, se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Enero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos, los señores D. Ricardo Vergara y D. Rafael Lage, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 10 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 6.086.) (B.—3.604.)

**NAVALCARNERO**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de los corrientes, a las once horas del mismo, comparezcan ante mi Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Santos Cardena Jordán y D. César Martínez Moreno; el cual se halla sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, de esta localidad, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios

de prueba de que intentan valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cándida Lozano Prieto, Alfonso Almonacid Lozano y Sotero Rainoso González, expido el presente, que firmo para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Navalcarnero, a 11 de Diciembre de 1917.—Visto bueno, El Juez municipal, Benito G. Milla.—El Secretario suplente, Mariano Zapata.

(Núm. 6.085.) (B.—3.605.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.048 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Manuel Pintado y don Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alejo Muñoz García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Diciembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 6.203.) (B.—3.636.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.085 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Manuel Pintado y don Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios núm 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Jimeno del Campo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Diciembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Se-

cretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.284.) (B.—3.627.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.083 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero 1918 a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Garín Aurea expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 18 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 6.205.) (B.—3.638.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.556 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Ricardo Vergara y don Rafael Lage, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Sejan Nobo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 10 de Diciembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 6.230.) (B.—3.647.)

**DELEGACIÓN de la Jefatura administrativa**

de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza para el mes de Febrero próximo, viveros y

artículos de la clase que a continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día veinticuatro del mes actual a las diez de la mañana en la Jefatura administrativa del establecimiento, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

**Artículos objeto del concurso.**

- Acetate vegetal de primera.
- Arroz.
- Azúcar.
- Alcachofas.
- Bacalao.
- Café.
- Carne de vaca de primera, limpia sin hueso.
- Cebada perlada.
- Cebollas.
- Cervezas.
- Coliflor.
- Coñac.
- Dulce.
- Espinacas.
- Fruta.
- Gallinas.
- Garbanzos.
- Guisantes secos.
- Idem frescos.
- Habas frescas.
- Harina de avena.
- Idem de guisantes.
- Idem de lentejas.
- Inem de trigo.
- Hueso blanco fresco de vaca.
- Huevos.
- Jamón limpio.
- Judías blancas secas.
- Idem encarnadas.
- Idem verdes.
- Leche de vacas.
- Lentejas.
- Macarrones.
- Maíz.
- Manteca de cerdo.
- Idem de vaca.
- Merluza.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Queso manchego.
- Rinones.
- Sal común.
- Sexos.
- Tapioca.
- Tocino.
- Trigo.
- Vino tinto.
- Zanahorias.

Madrid, ocho de Enero de mil novecientos dieciocho.

Miguel Muro.

(E.—10.)

**Real Sociedad Económica matritense**

DE AMIGOS DEL PAIS

Esta Real Sociedad celebrará Junta extraordinaria, en su local, Plaza de la Villa, núm. 2, el domingo 13 del corriente, a las once de la mañana, para proceder a la elección de Compromisarios para el Senador por las Sociedades Económicas de la región de Madrid.

Madrid, once de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Secretario general, José Ubeda y Correal.

(D.—2.)

Tipografía GIRALDA.—Plaza de Carlos Cambrero, 5 (antes Molino de Viento)